



**CONVENIO FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA  
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES.**

**ACTA ACUERDO**

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, en adelante "**LA FACULTAD**", con domicilio en Avenida Córdoba 2122 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Decano Prof. Emérito Dr. Ricardo José María Pahlen (DNI N° 4.550.835), por una parte y por la otra EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "**CONSEJO**", con domicilio en Av. Pte. Julio A. Roca 516/530 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por su Presidenta, Dra. Karina Leguizamón (DNI N° 21.759.789), denominadas en conjunto "**LAS PARTES**", convienen suscribir la presente Adenda, según los términos y condiciones que se detallan a continuación:

**ANTECEDENTES**

Mediante **Resolución CM N° 571/2009** se aprobó la suscripción al **Convenio Marco** de Asistencia Técnica con la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires cuyo objeto es "*la prestación, en particular, de Cursos de Capacitación; Trabajos de Investigación y Asistencia Técnica por parte de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS (U.B.A) a "EL CONSEJO" en aquellos temas relacionados con las incumbencias de las Carreras dictadas en la Facultad de Ciencias Económicas*" (cfr. Cláusula Primera).

En ese marco, a través de la **Resolución CM N° 525/2012** se autorizó a la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a suscribir los convenios específicos aprobados como Anexos A y B de esa Resolución, encontrándose incluido como Anexo B el **Programa de Asistencia Técnica ("PROGRAMA")** entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires.

Asimismo, según lo establecido en la Cláusula SEXTA del referido **PROGRAMA**, se dispuso una vigencia de tres (3) años a partir de la firma por LAS

CUDAP . EXP-UBA 6593118 / 2024  
RES. C.D.: 3022 / 2024



**PARTES**, pudiendo ser prorrogado de mutuo acuerdo, debiendo cursar las notificaciones pertinentes.

En esa línea, **LAS PARTES** fueron prorrogando la vigencia del mentado **PROGRAMA**, a través de las Resoluciones Presidencia N° 1233/2016 (ratificada por Resolución CM N° 189/2016), N° 972/2019 (ratificada por Resolución CM N° 240/2019) y N° 1269/2021 (ratificada por Resolución CM N° 14/2022), encontrándose al día de hoy vigente.

Por lo expuesto, y siendo la voluntad de **LAS PARTES** continuar con el trabajo realizado en conjunto a través del **PROGRAMA**, **LAS PARTES** acuerdan:

**CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo de vigencia del PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA suscripto y aprobado por LAS PARTES, según Resolución C.D. N° 3390/2012 y Resolución CM N° 525/2012 y sus modificatorias, hasta el 31 de diciembre de 2027.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Modificar los términos de la Cláusula SEXTA del PROGRAMA, estableciendo la renovación automática de su vigencia, a partir de su vencimiento, pudiendo cualquiera de LAS PARTES rescindir el mismo, con la sola condición de notificar por medio fehaciente y con treinta (30) días corridos de antelación a la otra parte.

**CLAUSULA TERCERA:** Todo lo que no fuera modificado por la presente ADENDA, se mantiene vigente, según las restantes condiciones del PROGRAMA.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 10 días del mes de diciembre de 2024.

Por EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CABA  
Su Presidenta, Dra. Karina Leguizamón

x

Por LA FACULTAD DE CS. ECONOMICAS  
DE LA UNIVERSIDAD DE BS.AS  
Su Decano, Prof. Emérito, Dr. Ricardo José María Pahlen

x

18 DIC. 2024



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

